



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSCRIPCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados



Año 1981

Sábado 28 de marzo

Número 72

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Extraordinarios de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Cándido Salvador Bartolome-sanz, vecino de Adrada de Haza, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento a Estépar y Villavieja de Muñó y distribución y saneamiento de aguas a Estépar».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 2 de febrero de 1981.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1455.—825,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José Antonio Vestreiro Pérez, accidental, Magistrado Juez de

Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 179 de 1980, a instancia de la Sociedad Quintanar Industrial, S. A., de Burgos contra don Vicente Pedregal García, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

«Vivienda del piso segundo, letra A, izquierda, escalera segunda, número 66 de la parcelación de la casa sita en Burgos, Avenida de los Reyes Católicos, núm. 16, edificio Meysa. Consta de seis habitaciones, dos baños, un servicio, una cocina, un hall y pasillo de distribución. Tiene una superficie útil de 158 metros con 20 dm.², y una superficie construida de 227 metros con 86 dm.²; y linda al frente, escalera, hall de distribución de pisos y vivienda letra B de la misma planta; por la derecha, Avda. de los Reyes Católicos; por la izquierda, vivienda Letra F y patio interior, y al fondo, vivienda letra C de la escalera primera. Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte de 0,52 centésimas por ciento.

Inscrito al tomo 3.157 del archivo, libro 174 de la sección primera de Burgos, folio 173, finca 14.010, inscripción 3.ª.

Tasado en siete millones de pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día treinta de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de dicho inmueble y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — E./ José Antonio Vestreiro Pérez. — El Secretario (ilegible).
1387.—2.150,00

Don José Antonio Vestreiro Pérez, accidental, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 49 de 1980, a instancia del Banco Central, S. A., de Madrid, contra don José Luis Díaz Espartosa, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en públi-

ca subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

«Vivienda del piso 6.º, mano derecha, saliendo del ascensor, mano derecha letra A, número 31 de la parcelación, de la casa en esta ciudad de Burgos, en la Avenida del General Vigón, s./n., al pago denominado Calleja Honda.

Tiene una superficie construida aproximada de 140 m.². Tiene dos puertas de acceso, una de servicio que da a la cocina y otra principal que da al vestíbulo. Consta de vestíbulo pasillo, salón comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza a fachada principal. Linda al frente, rellano de la escalera, patio interior y vivienda letra F, de la misma planta; por la derecha entrando, con urbanismo; por la izquierda, vivienda letra B, de la misma planta, y por la espalda, Avenida del General Vigón. Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio de que forma parte del dos por ciento.

Tasada en 5.735.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día treinta de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — E./ José Antonio Vesteyro. — El Secretario, Román García Maqueda.

1456.—2.125,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 32/81, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Burgos, a 5 de marzo de 1981.— Vistos por don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 100/81, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Monsieur Do Sacramento Alberto, mayor de edad, 6647-KY-59, domiciliado en 48 Rte. National Boistrancourt d 59217, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante, Rafael Bravo Gallego, de 47 años, casado, ferroviario, vecino de Burgos, Casas de Renfe, como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, y....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Monsieur Do Sacramento Alberto, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Renfe en 27.091 pesetas, por los daños.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ José Joaquín Martínez.—Rubricado

Publicación.— La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, al condenado Monsieur Do Sacramento Alberto, que se encuentra en ignorado paradero, se expide en Burgos, a 5 de marzo de 1981.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

Por la presente, en virtud de lo acordado en las diligencias previas 30 de 1981, seguidas por accidente, al colisionar el KA-ZR-378 con otro vehículo, se hace saber a la propietaria Fátima Gato Oliveira, esposa del conductor Sergio Silva de Oliveira, con domicilio en Alemania 7500 Karlsruhe, calle Martín-Luther, Platz, 7, que queda instruida del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por los daños sufridos por dicho vehículo en el accidente de referencia.

Briviesca, 2 de marzo de 1981. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación y traslado

De orden de su señoría y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 127/80, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas que arroja la suma de 406.747,50 pesetas, que debe abonar el condenado Américo Soares Correira.

—oOo—

De orden de su señoría y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 129/80, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas que arroja la suma de 46.136 pesetas, que debe abonar el condenado Augusto Vieira.

—oOo—

De orden de su señoría y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 106/80, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas que arroja la suma de 65.409 pesetas, que debe abonar el condenado Joao Rodrigues de Amorin.

—oOo—

De orden de su señoría y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 123/80, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación

de costas que arroja la suma de 76.467 pesetas, que debe abonar el condenado Jean Pierre Le Pichón.

Y para que conste, y sirva de notificación y traslado a las partes condenadas al pago, por término de tres días, a efectos de impugnación si les conviene, expido y firmo la presente en Briviesca, a 28 de febrero de 1981.—El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en demanda de pobreza número 6/981, seguida a instancia del Procurador don Juan Ramón Andrés Ordas, en nombre y representación de don Angel Gonzalo Pérez, como representante legal de su hija menor, Monserrat Gonzalo Mamolar, para deducir demanda de menor cuantía, contra los herederos de don Emiliano Oreca Hortigiuela, vecino que fue de Torresandino, por la presente se emplaza a dichos herederos para que en el plazo de nueve días, comparezcan en autos y contesten la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer, se continuará la sustanciación del incidente con sólo la intervención del Sr. Abogado del Estado.

Dado en Lerma, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario (ilegible).

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia número uno

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de Burgos, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 28/1979, instado por «Maderas Rica S. A.», contra don Francisco Urquijo Egurquiaguirre, domiciliado en Lejona (Vizcaya), sobre reclamación de 281.249 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles embargados al deman-

dado, señalándose para el acto de la subasta el próximo día 23 de abril y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el depositario de los bienes que se subasta es don Jesús Ruiz Quintana, calle Candelas Zubieta núm. 19, Lonja. Lejona.

Bienes que se subastan

Una furgoneta marca SAVA, matrícula BI-5928-C, valorada en pesetas 130.000.

Dado en Salas de los Infantes, a 12 de marzo de 1981.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

1431.—1.350,00

Anuncios Oficiales

GOBIERNO CIVIL DE MADRID

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Francisco Fernández Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido fue en calle Burgense s/n., Burgos, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Puesto de la Guardia Civil de Parla, y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no haber pasado la revista anual de armas, que debió verificar el pasado mes de octubre de 1980, siendo propietario de la escopeta marca LG, calibre 12, número 124.117, prevista en el artículo 8.º del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho

días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Gobernador Civil, P. D., el Secretario general, Faustino Pereiro Gete.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don Mariano Zabala Fernández, residente en Santurce, C/ Maestro, Calles 3.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto, en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeutanol y Ovousquil.

Ambito de aplicación: Coto privado de caza BU-10.057, de Citores del Páramo.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de Icona, don Jesús Angulo del Río, residente en Villadiego, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la

Guardia Civil de Villadiego (B), la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 5 de marzo de 1981.—El Jefe del Servicio provincial Antonio Arjona Salinas-Medinilla.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

1445.—2.125,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 35.223. F. 1.180.

Asunto: Línea de A. T. a 13,2 KV. Centro de transformación y red de baja tensión en San Mamés de Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución

Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 124 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea Villalonquéjar-Cabia y final en el CT. a instalar.

— Centro de transformación de San Mamés de Burgos, de tipo intemperie sobre postes de hormigón de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1156.—975,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.220. F. 1.177.

Asunto: Línea a 13,2 KV. Centro de transformación Quintanapalla Válvula núm. 7.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 433 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea a Olmos de Atapuerca y final en el nuevo CT.

— Centro de transformación Olmos de Atapuerca-Válvula núm. 7, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma

deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1157.—1.010,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.219. F. 1.176.

Asunto: Línea de A. T. a 13,2 KV. y CT. El Pechuelo (Burgos).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 11 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea Norte y final en el CT. El Pechuelo.

— Centro de transformación Burgos-El Pechuelo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 250 KVA y relación de transformación 13200/230-127 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1158.—995,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.305. F. 1.188.

Asunto: Líneas de A. T. a 13,2 KV. y CT. aéreos, Cortes-Granja, Carretera Valladolid, Tecneco y calle 14 y modificación de la línea de A. T. a 13,2 KV. Gamonal Capiscot y derivación a CT. Alsina I.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los

trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 670 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea al CT. Cortes-Pueblo y final en el CT. Cortes-Granja.

— Línea a 13,2 KV. de 32 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 9 de la línea Sur y final en el CT. Ctra. Valladolid.

— Línea a 13,2 KV. de 198 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea industrial IV y final en el CT. Tecneco.

— Línea a 13,2 KV. de 98 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea Industrial IV y final en el CT. Calle 14.

— Línea a 13,2 KV. de 244 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea Gamonal-Capiscol y final en otro apoyo actual de la misma línea.

— Línea a 13,2 KV. de 60 m. de longitud sobre apoyos metálicos y de hormigón en el CT. con origen en la línea Gamonal-Capiscol y final en el CT. Alsina I.

— Centro de transformación Cortes-Granja, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA y relación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Carretera Valladolid, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 160 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Tecneco, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Calle 14, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 200 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230-127 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1153.—2.175,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.221. F. 1.178.

Asunto: Derivación de línea de A. T. a 13,2 KV. y CT. Roa de Due-ro-Puente Viejo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 4 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea Roa de ETD Fuentecén y final en el CT. Roa-Puente Viejo.

— Centro de transformación Roa-Puente Viejo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1155.—985,00

R. I. 2.741. — Expediente 36.122. F. 1.283.

Asunto: Centro de transformación Tarriba-194, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. la instalación de un Centro de transfor-

mación determinado Tarriba-194, en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación 13800/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1176.—850,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.222. F. 1.179.

Asunto: Línea a 13,2 KV. al Centro de transformación Montorio-Vallejo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 804 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea al CT. Montorio y final en el CT. Montorio-El Vallejo.

— Centro de transformación Montorio-El Vallejo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Línea a 13,2 KV. de 89 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea al CT. Montorio-Vallejo y final en el apoyo actual (dos apoyos más adelante).

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 2 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1237.—1.225,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias.— RI. 3.175.— Expediente 36.283.—F. 1.307.

Peticionario.—Vitoriana de Electricidad S. A.

Objeto de la instalación.—Suministro de energía eléctrica a Villanueva de la Oca, perteneciente al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Características principales.— Línea aérea, trifásica, a 13,2 KV. con origen en el apoyo número 99 de la línea actual Ajuria-Cabriana y final en el CT. a instalar en Villanueva de la Oca. Longitud 1.216 m.

Centro de transformación, tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, equipado con un transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V. en Villanueva de la Oca.

Red de distribución de baja tensión en Villanueva de la Oca, tipo radial a partir del centro de transformación. Conductores constituidos por cables en haz, retenidos en las paredes o en postes de hormigón.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 3.331.606 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de febrero de 1981.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1294.—1.350,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias.— RI. 3.175.— Expediente 36.282.—F. 1.306.

Peticionario.—Vitoriana de Electricidad S. A.

Objeto de la instalación.—Suministro de energía eléctrica a la localidad de Añastro, perteneciente al Ayuntamiento de Treviño.

Características principales.— Línea aérea, trifásica, a 13,2 KV. con origen en el apoyo número 9, de la actual línea a Cucho y final en el CT. a instalar en Añastro, longitud total 1.380 metros.

Un centro de transformación tipo intemperie sobre dos postes de hormigón a instalar en Añastro y equipado con un transformador de 100 KVA. de potencia, relación de transformación 13200/398-220 V.

Red de distribución en baja tensión en Añastro, tipo radial a partir del centro de transformación. Conductores constituidos por cables en haz, retenidos en las paredes o en postes de hormigón.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 6.023.226 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de febrero de 1981.— El Delegado Provincial Delfín Prieto Callejo.

1925.—1.325,00

A los efectos prevenidos en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973 de 26 de octubre, y el 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para el establecimiento de instalaciones de suministro y distribución de gas, en la ciudad de Burgos.

Emplazamiento: Municipio de Burgos.

Presupuesto total: 604.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Burgos, calle Madrid, 17 (antiguo 22), pudiendo durante el plazo de veinte días formular alegaciones o reclamaciones cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos, al término de cuyo plazo se dará traslado de las mismas a la empresa peticionaria.

Podrán, asimismo, presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto en el art. 10 del citado Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles.

Burgos, 23 de febrero de 1981.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1369.—1.150,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

A los efectos de lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de julio de 1955, se hace público para general conocimiento, según dispone el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de enero pasado, a partir de los veinte días hábiles de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, comenzará a regir la modificación del art. 30 del vigente Reglamento de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, la que ha sido aprobada por la superioridad con fecha 23 del pasado mes de febrero.

Burgos, 7 de marzo de 1981.— El Alcalde, P. D.— El Teniente de Alcalde (ilegible).

Por don Miguel Angel García Tejedor, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Carpintería de madera, en la calle de Santo Toribio, núm. 19.—Exp. 54/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la

publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de marzo de 1981.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1372.—950,00

Por don José Antonio Sardina Valle, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación de Carpintería de aluminio y P.V.C., en el Polígono Industrial Villalonguejar. Expediente 65/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de marzo de 1981.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1327.—950,00

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero último, acogiéndose

al Real Decreto-Ley 31/81 de 16 de enero, la modificación de las tarifas de la Ordenanza del Impuesto sobre Circulación de Vehículos, consistente en un aumento del 10 % sobre las cuotas ya establecidas, estarán expuestas al público por el plazo de 15 días durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, a 18 de marzo de 1981.— El Alcalde, Ricardo García y García Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de marzo del año en curso, el proyecto de obras de ampliación del abastecimiento de aguas a Vilviestre del Pinar, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Gonzalo de la Mata Camarero; cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 22.363.696 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 30 días, a fin de que durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentarse contra su aprobación las alegaciones u observaciones que se crean oportunas.

Vilviestre del Pinar, 6 de marzo de 1981.— El Alcalde, Artemio Bartolomé.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA

Por D. Jesús Mata del Val, en representación propia y de sus hermanos D. Basilio, D. Lucio, don Agustín y D. Ignacio Mata del Val, se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad industrial de «Fabricación de Muebles» en la localidad de «La Muleta» y en una nave de su propiedad de nueva construcción.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que quienes pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende ejercer, puedan formular las observaciones perti-

nentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Merindad de Río Ubierna, a 18 de marzo de 1981.— El Alcalde, Gonzalo Merino.

1452.—825,00

AYUNTAMIENTO DE VILAFRUELA

Se aprueba con carácter definitivo por la Corporación que preside, en sesión celebrada el día 6 de marzo del año en curso, la Imposición y Ordenanza Fiscal y sus tarifas sobre prestación personal y de transportes, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta y a tenor del artículo 19 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villafruela, 12 de marzo de 1981.
El Alcalde, Félix Pascual.

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Resolución de la Alcaldía de Huerta de Rey, por la que se hace pública la aprobación definitiva de la tasa y Ordenanza del Servicio Municipal de recogida de basuras domiciliaria.

A tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria 4.^a y los artículos 18.2 y 19.1 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace pública la aprobación definitiva, al no haberse producido reclamación alguna sobre el acuerdo y Ordenanza inicialmente aprobados por este Ayuntamiento, de la tasa y la correspondiente Ordenanza Fiscal por el Servicio de recogida domiciliaria de basuras, cuyo acuerdo de imposición, literalmente transcrito, dice:

“Aprobación imposición y Ordenanza Fiscal de la tasa por la recogida domiciliaria de basuras. Esta Corporación, previa lectura y discusión de la memoria de la Alcaldía, el estudio económico de Secretaría-Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos relativa a la tasa por el Servicio de recogida domiciliaria de basuras, acuerda por unanimidad de sus ocho miembros asistentes la aprobación de la imposición de la nueva exac-

ción de la tasa por el Servicio de recogida domiciliar de basuras, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal y tarifas, tal y como constan en expediente al efecto.

Acuerda, asimismo, su exposición al público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones al efecto".

Asimismo, el resumen al que se refiere el art. 19.1 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, es el siguiente:

1.º — Carácter obligatorio del Servicio sobre el que recae la tasa citada.

2.º — Tarifas:

2.1. Viviendas de carácter familiar: 1.200 pesetas al año.

2.2. Bares, cafeterías y similares: 3.000 pesetas al año.

2.3. Establecimientos comerciales: 2.100 pesetas al año.

2.4. Establecimientos industriales: 2.200 pesetas al año.

3.º — Se elaborará anualmente un padrón.

4.º — Las bajas, para su validez, deberán presentarse hasta el último día hábil del respectivo período anual.

5.º — Las altas se verificarán desde el día en que se produzcan.

6.º — La cuota anual se devenga desde el 1.º de enero del año correspondiente.

7.º — Se aplicará la vía de apremio contra los recibos no cobrados en el plazo voluntario.

8.º — Se impondrán multas de hasta el doble de la cuota a los infractores de la Ordenanza.

9.º — La vigencia de la Ordenanza será desde el 1.º de enero de 1981.

En Huerta de Rey, a 7 de marzo de 1981. — El Alcalde, Eladio Martínez.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPAR

A los efectos del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por el vecino de este municipio, D. Víctor Benito Benito, se ha solicitado licencia de obras para la construcción de una nave ganadera, para la explotación de ganado lanar, al pago de Las Eras, del pueblo de Arroyo de Muñío y junto al camino de Pampliega, en finca de su propiedad.

Lo que se hace público para que en plazo de diez días y por los que

se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, puedan presentar las reclamaciones y observaciones pertinentes, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Estépar, a 10 de marzo de 1981.
El Alcalde, Fernando Carcedo.

1329.—825,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del contrato: La adjudicación, por el sistema de contratación directa, de los trabajos de señalización horizontal de la vía pública durante el presente año.

Tipo de licitación: 4.654.203 pesetas, a la baja.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Garantías: La provisional por un importe de 74.813 pesetas, y la definitiva en la forma reglamentaria.

Presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro del cual se presentarán en el Negociado de Contratación.

Burgos, 24 de marzo de 1981.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1496.—825,00

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Prevía autorización de ICONA, se anuncia subasta pública de 71 árboles de chopo, con un volumen de 80 metros cúbicos de maderas y leñas, propiedad de este Municipio, en el paraje «Lavadero», en pie, rollo y corteza.

El tipo de licitación base es de 225.000 pesetas, y el precio índice del 125 por 100 de lo anterior.

El importe de la fianza provisional es de 10.000 pesetas, que serán depositadas antes de tomar o presentar la proposición.

Esta subasta se celebrará en esta Casa Consistorial a las trece horas del décimo día hábil siguien-

te al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la urgencia acordada, de quedar desierta la primera subasta se celebrará segunda subasta con las mismas bases y condiciones, transcurridos 10 días de la primera.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 12,45 del décimo día hábil, y la apertura de las mismas se realizará seguidamente, a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde pueden examinarse libremente y presentar reclamaciones dentro del plazo de ocho días al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, C./, con D. N. I., en nombre propio y representación de, vecino de, lo cual acredita con, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta de 71 árboles de chopo, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a su realización, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

..... de 1981.
(Fecha y firma).

Hontoria del Pinar, a 12 de marzo de 1981. — El Alcalde, B. Berzosa.

1331.—2.050,00

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento de resinas en los montes de este Municipio, y que fue anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 47, correspondiente al día 26 de febrero y en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 51 de fecha 28 del mismo pasado.

Se anuncia segunda subasta en las mismas bases y condiciones que sirvieron para la primera, admitiéndose proposiciones durante diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria del Pinar, 13 de marzo de 1981.—El Alcalde, B. Berzosa.